



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

AL2870-2020

Radicación n.º 85287

Acta 36

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se pronuncia la Corte sobre varias solicitudes elevadas en el trámite del recurso extraordinario de casación interpuesto por **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. FENOCO S.A.** dentro del proceso ordinario seguido en su contra por **YILFRED SÁNCHEZ DUARTE Y OTROS.**

I. ANTECEDENTES

A través del auto del 14 de agosto de 2019, se admitió el recurso extraordinario de casación interpuesto y se ordenó dar el traslado correspondiente para su sustentación, término durante el cual se recibió el escrito respectivo.

Mediante escrito del 16 de septiembre de 2019 el abogado Luis Carlos Simanca Ramírez, en calidad de apoderado de varios de los demandantes, solicita *«la unión de dos procesos que actualmente cursan en la Sala de Casación Laboral [descongestión], [...] el radicado No. 11001310503420120025101 desde el año 2015. El segundo proceso con radicado No. 11001310502020090070001, recientemente fue admitido para surtir el trámite del recurso extraordinario de casación [...] los hechos que dieron origen a las demandas laborales tuvieron los mismos hechos en el año 2009 en medio de la presentación de un pliego de peticiones por parte del SINDICATO SINTRAIME SECCIONAL SANTA MARTA y la no aceptación de este por parte de la empresa, así como el posterior cese de actividades lo cual desencadenó una serie de hechos que como resultado se obtuvo el despido masivo del personal amparado en el derecho de huelga, el fuero sindical y circunstancial [...]»*. Solicitó también se dé impulso al proceso.

El 16 de septiembre de 2019, el apoderado de la parte recurrente solicita se ordene la reconstrucción parcial del expediente como quiera que según el oficio con el que se remitió el expediente a la Corte en el que se anuncian 10 cuadernos, cuando al Tribunal se enviaron 16 por parte del juzgado que conoció en primera instancia, según da cuenta el oficio remisorio correspondiente. Afirma que el expediente no se encuentra completo y se debe contar con la totalidad de las piezas para presentar la demanda de casación, por lo que solicita la suspensión del término para presentar dicha

demanda hasta que se tramite la correspondiente reconstrucción.

Mediante memoriales del 18 de septiembre y 8 de noviembre de 2019, los demandantes LUIS FERNANDO ORREGO RAMÍREZ (fl. 59) y ORLANDO ALBERTO LONDOÑO BARRAZA (fl. 73), presentan desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Mediante escritos recibidos por la Sala el 6 de febrero de 2020, JOSÉ DE JESÚS OROZCO HERNÁNDEZ, EMENEGILDO SALCEDO PIMIENTA, NASSER MARTÍNEZ NAVARRO, ALBEIRO NAVARRO CERVANTES, JAIRO JOSÉ MARTÍNEZ VALERO y GILBERTO ANTONIO BALLESTAS ARIZA revocan el poder al doctor Luis Carlos Simanca Ramírez.

II. CONSIDERACIONES

Como quiera que el solicitante denuncia que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá no remitió a esta Corporación la totalidad de los cuadernos que conforman el presente expediente, pues de los 16 cuadernos únicamente se reportan 10, se ordenará remitir el expediente al colegiado mencionado con el fin de que se haga la reconstrucción del mismo en los términos de Ley.

En ese orden de ideas, envíese el expediente al Tribunal de origen, para que haga la reconstrucción del mismo y, una vez reciba esta corporación el asunto, si hay lugar a ello, se

pronunciará sobre las demás solicitudes elevadas al interior de este trámite.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia,
Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: Envíese el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá con el fin de que proceda a realizar la reconstrucción del expediente en los términos del artículo 126 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

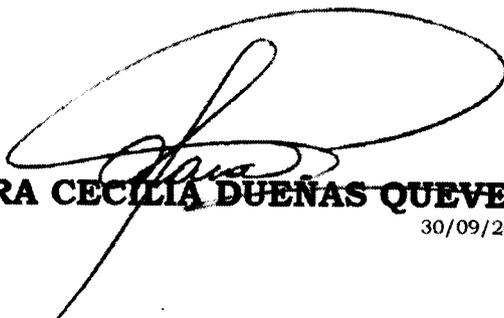
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

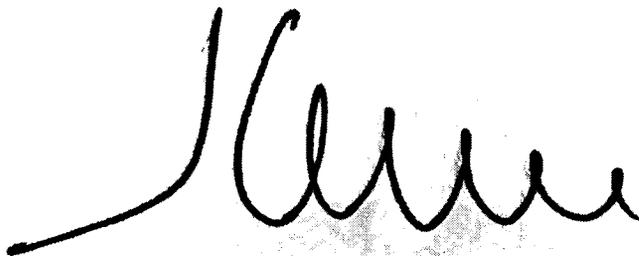
30/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020200900700-01
RADICADO INTERNO:	85287
RECURRENTE:	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. FENOCO S.A.
OPOSITOR:	YILFRED SANCHEZ DUARTE, LUIS FERNANDO ORREGO RAMIREZ, GILBERTO ANTONIO BALLESTAS ARIZA, CLEMENTE NIWTON REBOLLEDO DEL PRADO, EMENEGILDO SALCEDO PIMIENTA, JOSE RAFAEL CAMARGO CUAN, ORLANDO ALBERTO LONDOÑO BARRAZA, JOSE DE JESUS OROZCO HERNANDEZ, JAIRO JOSE MARTINEZ VALERO, ANTHONY MERCADO HERRERA, NASSER MARTINEZ NAVARRO, ALBEIRO NAVARRO CERVANTES, ERNESTO AREVALO GUTIERREZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 30-10-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 123 la providencia proferida el 30-09-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05-11-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30-09-2020.

SECRETARIA _____